



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de octubre de 2018.-

Visto el expediente caratulado "jubilación - anticipo -Almira Eduardo Alberto", y

CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo Alberto Almira solicita el pago del anticipo de jubilación normado en el art. 11 de la ley 24.018, en atención a que se desempeñaba como prosecretario administrativo de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación y; le fue aceptada la renuncia definitiva a partir del 01/10/2018 -fs. 2 y 17-.

Que, asimismo, y de conformidad con la norma citada el Departamento de Previsión y Asistencia Social manifestó que ha iniciado el trámite para obtener la jubilación a favor del peticionario -fs. 24/25-.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura que corresponde liquidar el

